



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2016, del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta para ayudas de movilidad internacional. Procedimiento 3: Ayudas destinadas a financiar movilidades internacionales docentes durante el curso académico 2016/2017 en instituciones con las que existan acuerdos bilaterales Erasmus+.

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo, mediante la Resolución de 5 de octubre de 2016, aprueba las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional, BOPA de fecha 25 de octubre de 2016.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria abierta de movilidad internacional. Procedimiento 3: Ayudas destinadas a financiar movilidades internacionales docentes durante el curso académico 2016/2017 en instituciones con las que existan acuerdos bilaterales Erasmus+.

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de Concesión de subvenciones la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Según lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos "las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva".

Tercero.—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016 "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.

Quinto.—Así como la Resolución de 2 de junio de 2016 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

Sexto.—Por tratarse de la tramitación anticipada de gasto y según lo establecido en el art. 30 del Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, concurre la circunstancia de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad de Oviedo para los ejercicios 2016 y 2017, puesto que al expediente se ha incorporado diligencia expedida por el Servicio de Contabilidad sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de gasto.

RESUELVO

Primero.—Autorizar un gasto para la financiación de ayudas de movilidad internacional. Procedimiento 3: Ayudas destinadas a financiar movilidades internacionales docentes durante el curso académico 2016/2017 en instituciones con las que existan acuerdos bilaterales Erasmus+, por un importe total de 55.000 euros que será sufragado de acuerdo con el siguiente desglose:

- Ejercicio 2017: Aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.04, o aquella que ampare la presente convocatoria en el ejercicio 2017, cuarenta y cinco mil euros (45.000 euros).
- Ejercicio 2017: Aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.05, o aquella que ampare la presente convocatoria en el ejercicio 2017, diez mil euros (10.000 euros).



La concesión de las ayudas quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las concesiones de ayudas en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Segundo.—Aprobar la convocatoria abierta de ayudas a la movilidad internacional. Procedimiento 3: Ayudas destinadas a financiar movilidades internacionales docentes durante el curso académico 2016/2017 en instituciones con las que existan acuerdos bilaterales Erasmus+, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 5 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de las distintas ayudas de movilidad internacional, publicadas en el BOPA de 25/10/2016. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria corresponden a la Modalidad 3 de dichas bases reguladoras.

Cuarto.—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es financiar ayudas de movilidad internacional para visitas docentes durante el curso 2016-17, en instituciones internacionales con las que existan convenios en el marco del programa Erasmus+, para la impartición de cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la institución de acogida.

Quinto.—Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, la presente convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional, en su modalidad 3.

Sexto.—Protección de datos.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora cuarta.

Séptimo.—Requisitos de los solicitantes.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora quinta, apartados b y c.

7.2. Ser personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo y estar en servicio activo.

7.3. Poseer la nacionalidad de un país participante en el programa Erasmus+ o de países no comunitarios, en cuyo caso se deberá acreditar estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.

7.4. Tener permiso académico autorizado por el órgano competente.

7.5. Contar con un programa de enseñanza aceptado en la universidad de acogida (Anexo II).

7.6. Cumplir los requisitos específicos que figuren en su caso, en el convenio correspondiente suscrito con la institución extranjera donde se solicita realizar la movilidad.

Octavo.—Duración de las estancias de movilidad.

8.1. La duración de la estancia será de 2 días a 2 meses, excluyendo viajes. La actividad debe incluir al menos 8 horas de enseñanza a la semana.

8.2. Se financiarán las movilidades docentes realizadas durante el curso 2016-17 (con fecha límite el 30 de septiembre de 2017), en instituciones con las que la Universidad de Oviedo mantiene Acuerdos Erasmus+ a la fecha de la convocatoria, así como en aquellas en que se suscriban acuerdos a lo largo del curso 2016-17. La relación de destinos estará disponible en la Intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/internacional>).

Noveno.—Dotación y financiación.

9.1. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora séptima.

9.2. La financiación de esta convocatoria será por un importe global de 55.000 € del presupuesto del ejercicio 2017, según el siguiente desglose:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe
2017	20.02.134B.491.04	45.000 €
2017	20.02.134B.491.05	10.000 €

9.3. El beneficiario recibirá una cantidad de ayuda de la UE y de la Universidad de Oviedo como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km	360 € por participante

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 3.000 y 3.999 km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 km	1.100 € por participante

- Las cantidades en concepto de subsistencia dependerán del país de destino (dependiendo del grupo indicado en el recuadro), la duración máxima financiada será de 5 días:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir (hasta un máximo de 5 días)
Grupo A-Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B-Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	105 €
Grupo C-Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D-Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	75 €
Otros Países: Egipto	180 €

Estas cuantías se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.02.134B.491.04 y 20.02.134B.491.05 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2017, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Décimo.—Compatibilidad o Incompatibilidades con otras ayudas.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la base reguladora octava.

Undécimo.—Régimen de fiscalidad.

Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, las citadas ayudas de movilidad internacional destinadas a personal docente e investigador en activo de la Universidad de Oviedo que han obtenido una ayuda de movilidad de la presente convocatoria, estarán exentas de tributar en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Duodécimo.—Criterios y procedimiento de concesión de la subvención.

12.1. Para la selección de los beneficiarios, la valoración de las solicitudes presentadas se realizará conforme al siguiente baremo de méritos, sobre un máximo de 8 puntos:

- Haber sido promotor de un Acuerdo Bilateral Erasmus: 3 puntos.
- Tener experiencia en actividades de ámbito internacional: 2 puntos.
- No haber realizado estancias docentes o formativas del programa Erasmus en los cuatro últimos cursos académicos: máximo 3 puntos.
 - En ningún curso anterior: 3 puntos.
 - En los tres últimos cursos: 2 puntos.
 - En los dos últimos cursos: 1 punto.

12.2. A igualdad de méritos las ayudas se resolverán por orden de registro de solicitud. En caso de coincidencia, se resolverá en función del resultado del sorteo celebrado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas en relación con el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

12.3. Mientras exista disponibilidad presupuestaria se realizarán procesos de selección en función de los plazos de recepción de solicitudes previstos en el apartado 13.7 de esta convocatoria. En cada uno de ellos se realizará la resolución de concesión o denegación de las solicitudes recibidas.

Decimotercero.—Forma, documentación y plazo de presentación de solicitudes.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora undécima apartados uno y dos.

13.2. Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución, y disponible en la siguiente dirección de intranet <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>

13.3. Las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:

- Registro General: Plaza de Riego 4, 33003 Oviedo.
- Registro Auxiliar Campus de El Cristo A: (Edificio Adolfo Posada, planta baja C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez-Aulario de Ciencias Jurídico Sociales. 33006 Oviedo).
- Registro Auxiliar del Campus del Milán: (edificio Administrativo del Milán C/ Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja. 33011 Oviedo).
- Registro Auxiliar del Campus de Gijón: Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón).



- Registro Auxiliar del Campus de Mieres (Servicio administrativo del Campus de Mieres. C/ Gonzalo Gutiérrez Quirós s/n. 33600 Mieres).
- Registro Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios C/ La Ferrería n.º 7-9, planta baja 33402 Avilés).

13.4. Las solicitudes también podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y Públicas.

13.5. Las solicitudes deberán incluir:

- Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como anexo I.
- Permiso Académico.
- Programa de Enseñanza, según modelo normalizado publicado como anexo II.

13.6. Las solicitudes podrán presentarse en cualquier momento a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* hasta el 15 de junio de 2017.

13.7. Se establecen tres procesos de selección valorándose las solicitudes presentadas hasta las fechas que se indican a continuación, en la que se evaluarán las solicitudes presentadas en el plazo límite de:

- 31 de enero de 2016.
- 15 de abril de 2017.
- 15 de junio de 2017.

Decimocuarto.—Tramitación de solicitudes.

El Vicerrectorado con competencia en materia de internacionalización revisará las solicitudes y hará pública en la siguiente dirección de la intranet (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>), la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en relación a éstos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de 10 días para que aleguen sobre su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En dicho plazo los solicitantes podrán acompañar la documentación que hayan invocado y no presentado en su solicitud. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en la dirección de la intranet antes mencionada. Transcurrido este plazo se publicarán los destinos que pueden solicitar y que se podrán consultar en el mismo sitio web: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>

En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

Decimoquinto.—Comisión de valoración.

15.1. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora decimocuarta, apartados primero y tercero.

15.2. La Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente Titular: El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional. Suplente: La Directora de Área de España e Iberoamérica.
- Vocales:
 - o Titular: La Directora de Área de Europa. Suplente: La Directora de Área de Norteamérica y Resto del Mundo.
 - o Titular: La Jefe de Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Suplente: La Jefe de Sección de Gestión Económica de Programas Internacionales.
 - o Titular: Isabel Ruiz de la Peña González. Suplente: Salvador Ordóñez García.
 - o Titular: M.ª Ángeles Fernández González. Suplente: María Álvarez Fernández.
- Secretario con voz pero sin voto: Titular: Un funcionario del Servicio con competencias en materia de internacionalización. Suplente: Un funcionario del Servicio con competencias en materia de internacionalización.

15.3. La Comisión de Valoración será convocada en tres ocasiones correspondientes a los plazos indicados en el art. 13.7 de la presente convocatoria.

Decimosexto.—Propuesta de resolución.

16.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras decimoquinta.

16.2. El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, quién a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de Resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de los beneficiarios que se propone para su concesión, la relación de suplentes, así como la valoración de los méritos de los solicitantes y será publicada en la Intranet de la Universidad de Oviedo (<https://intranet.uniovi.es/convocatorias/proyeccioninternacional>), para que, en el plazo máximo de 10 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes. Una vez examinadas las alegaciones presentadas en su caso por lo interesados, o transcurrido el plazo para realizarlas, el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional elevará el expediente al Rector.



Decimoséptimo.—Resolución.

17.1. La presente convocatoria se regirá por la base reguladora decimosexta.

17.2. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, desde la propuesta de resolución que se publicará en la dirección de la intranet anteriormente citada.

Decimoctavo.—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoséptima.

Decimonoveno.—Aceptaciones y renunciaciones.

19.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimoctava.

19.2. Los beneficiarios de las ayudas, dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por email (inter.movilidad@uniovi.es) su aceptación anexo III o renuncia anexo IV. Estos modelos están disponibles en la intranet (<https://intranet.uniovi.es/internacional>). De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

Vigésimo.—Obligaciones de los beneficiarios.

20.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora decimonovena, apartados 1, 3 y 4.

20.2. Antes de iniciar la estancia, el beneficiario cumplimentará y presentará en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional el convenio de subvención Erasmus+, disponible en la intranet (<https://intranet.uniovi.es/internacional>).

20.3. Finalizada la visita docente, el beneficiario presentará en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional al Desarrollo:

- Certificado de estancia original que especifique el número exacto de días de la misma, según modelo anexo V.
- Informe de las actividades realizadas.

Ambos documentos están disponibles en la intranet antes mencionada.

Vigésimo primero.—Abono de las ayudas.

21.1. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora vigésima.

21.2. La ayuda será abonada al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, en los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad.

Vigésimo segundo.—Justificación de la subvención.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora vigésimo primera.

Vigésimo tercero.—Revocación y reintegro.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora vigésimo segunda.

Vigésimo cuarto.—Régimen sancionador y régimen supletorio.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases reguladoras vigésimo tercera y vigésimo cuarta.

Vigésimo quinto.—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

Vigésimo sexto.—Publicación.

Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vigésimo séptimo.

Contra la presente convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, 5 de diciembre de 2016.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.—Cód. 2016-13464.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerectoráu d'Extensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO I

SOLICITUD DE MOVILIDAD CON FINES DOCENTES EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, CURSO ACADÉMICO 2016-2017

Apellidos, nombre:
D.N.I.: mail:
Departamento:
Universidad de destino:
Referencia del Acuerdo Bilateral Erasmus + que ampara la movilidad:
Fechas previstas de movilidad:
Duración en días: Duración (en horas):
Idioma en el que se imparte la docencia:
Título del curso a impartir:

¿Ha sido promotor de un Acuerdo bilateral Erasmus? En caso afirmativo, señale el número de referencia de dicho Acuerdo y el código Erasmus de la Institución.....

Experiencia en actividades de ámbito internacional:
.....
.....

¿Ha realizado en los cuatro últimos cursos estancias docentes o formativas dentro del Programa Erasmus? En caso afirmativo, indique curso académico e Institución de destino.....

Declara bajo su responsabilidad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con l el artículo 8.2 del Decreto 71/92 de la Consejería de Hacienda, Economía y Planificación del Principado de Asturias.

Documentación que se adjunta:

- Permiso Académico
 Programa de Enseñanza

Conforme (1)
El profesor responsable del Acuerdo

Oviedo, (fecha)
Firma del solicitante

Firmado:

(1) En el caso de que el solicitante no sea responsable del Acuerdo que se referencia

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.

Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerectoráu d'Estensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO II

STAFF MOBILITY FOR TEACHING - Movilidad de Profesores con fines docentes. Curso académico 2016/2017

MOBILITY AGREEMENT- Acuerdo de Movilidad

The Teacher/ El Profesor

Last name (s) Apellidos		First name (s) Nombre	
Seniority ⁱ Antigüedad		Nationality ⁱⁱ Nacionalidad	
Sex [M/F] Género		E-mail	

The Sending Institution/La Institución de origen

Name Nombre	UNIVERSIDAD DE OVIEDO		
Erasmus code Código Erasmus	E OVIEDO01	Department/unit Departam./Unidad	
Address Dirección		Country/ Country code ⁱⁱⁱ	ESPAÑA/ ES
Contact person name and position Persona de contacto Nombre y cargo		Contact person e-mail / phone Persona de contacto e-mail/teléfono	

The Receiving Institution

Name Nombre		Department/unit Departam./Unidad	
Erasmus code Código Erasmus			
Address Dirección		Country/ Country code País/código	
Contact person name and position Persona de contacto Nombre y cargo		Contact person e-mail / phone Persona de contacto Nombre y cargo	

Ver notas al final del Anexo



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerectoratú d'Estensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY/a completar antes de la movilidad

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME/Programa propuesto

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till [day/month/year]
Planificación del periodo de la actividad docente: desde hasta

Duration (days)/ duración de la docencia (días):

- Additional day for travel needed directly before the first day of the activity abroad
Día adicional de viaje necesario inmediatamente anterior al primer día de la actividad
- Additional day for travel needed directly following the last day of the activity abroad
Día adicional necesario para viajar justo después del último día de la actividad.

Subject field ^{iv}/ Área de estudio:

Level/Nivel (elegir uno): Short cycle ; Bachelor or equivalent first cycle ; Master or equivalent second cycle ; Doctoral or equivalent third cycle

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme/Número de estudiantes de la institución de destino que se beneficiarán del programa docente:
.....

Number of teaching hours/ Número de horas de docencia:
.....

Language of teaching programme/ idioma en el que se imparte docencia:.....

Overall objectives of the mobility/ Objetivos generales de la movilidad:
Added value of the mobility (both for the institutions involved and for the teacher)/ Valor añadido de la movilidad (tanto para las instituciones involucradas como para el profesor):
Content of the teaching programme/ Contenido del programa de docencia:
Expected outcomes and impact (not limited to the number of students concerned)/ Resultados e impacto esperados (no limitado a la cantidad de estudiantes participantes):



Vicerectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerectoratú d'Extensión Universitaria y Proyeición Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES/Compromiso de las partes

By signing ^v this document, the teacher, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

Al firmar este documento, el profesor, la institución de origen/empresa y la institución receptora confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teacher.

La Institución de educación superior de origen apoya la movilidad del personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y lo reconocerá como un componente de cualquier evaluación o valoración del profesor.

The teacher will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

El profesor compartirá su experiencia, en particular, su impacto en el desarrollo profesional y en la institución de educación superior de origen, como una fuente de inspiración para otros.

The teacher and receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

El profesor y la institución docente comunicarán a la institución de origen/empresa cualquier problema o cambios con respecto al programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

The teacher/ El Profesor

Name/Nombre:

Signature/Firma:

Date/Fecha:

The sending institution/La institución de origen (Director del Departamento)

Name of the responsible person/Nombre de la persona responsable:

Signature/Firma:

Date/Fecha:

The receiving institution/ La institución de acogida

Name of the responsible person/Nombre de la persona responsable:

Signature/Firma:

Date/Fecha:

ⁱ **Seniority/Antigüedad:** Junior (< 10 years/años), Intermediate (> 10 and/y < 20 years/años) or Senior (> 20 years/años).

ⁱⁱ **Nationality/Nacionalidad:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport. País al cuál la persona pertenece administrativamente y que emite la tarjeta de identidad y/o pasaporte.

ⁱⁱⁱ **Country code/Código de país:** available at/disponible: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

^{iv} **Subject field/ Área de estudio:** The [ISCED-F 2013 search tool](https://www.isced-f.org/) available at/ la herramienta de búsqueda está disponible en: http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm.



Vicerectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerectoráu d'Estensión Universitaria y Proyeición Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

^v Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or digital signatures may be accepted, depending on the national legislation. No es obligatoria la firma original. Firmas escaneadas o digitales pueden ser aceptadas dependiendo de la legislación nacional.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerrectoría d'Extensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO III

CARTA DE ACEPTACIÓN DE UNA MOVILIDAD DOCENTE ERASMUS CURSO 2016-2017

Apellidos Nombre

con N.I.F. n.º Profesor del Departamento de

de la Universidad de Oviedo, Tfno. fijo: Tfno. Móvil.....

E-mail

Acepta la ayuda de movilidad docente concedida en el marco del ACUERDO ERASMUS nº

con destino en.....

país entre los días..... y

Se compromete a realizar la movilidad para la que se le concedió la ayuda y a someterse a las normas de la Universidad de origen y de destino.

Cumplimentará y presentará en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional la documentación que, en relación con su ayuda, le fuere requerida.

....., de de 2016

Fdo:.....

Enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: inter.movilidad@uniovi.es

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.

Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerrectoría d'Extensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO IV

CARTA DE RENUNCIA A UNA MOVILIDAD DOCENTE ERASMUS CURSO 2016-2017

Apellidos Nombre

con N.I.F. n.º Profesor del Departamento de

de la Universidad de Oviedo, Tfno. fijo: Tfno. Móvil.....

E-mail

Renuncia a la ayuda de movilidad docente concedida en el marco del ACUERDO ERASMUS nº

con destino en.....

país entre los días y

Razones de la renuncia

.....

.....

.....

.....

.....

....., de de 2016

Fdo:.....

Enviar por correo electrónico a la siguiente dirección: inter.movilidad@uniovi.es

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.

Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.



Vicerectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Vicerectoráu d'Estensión Universitaria y Proyección Internacional
Vice-rectorate for University Extension and International Development

Universidad de Oviedo
Universidá d'Uviéu
University of Oviedo

ANEXO V

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.
from the

.....

(name of the home institution)

performed the teaching assignment specified under the LLP/ERASMUS programme at our institution between:

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

Number of teaching hours: _____

_____ Date _____ Stamp and Signature

Name of the signatory: _____

Function: _____

NOTA IMPORTANTE / important notice: Sólo se admitirán certificados originales sin enmiendas ni tachaduras. La fecha de expedición del certificado debe ser igual o posterior a la fecha final de estancia/ Only original certificates without amendments or deletions. The date of issue must be the same to or after the final date of stay.

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.
Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.